



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCION N° 232-2020-R-UNAS

Tingo María, 22 de mayo de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Oficio N° 089-2020/DGA-UNAS-TM, de fecha 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Administración, sobre rotación de personal, registro 870 SG.

CONSIDERANDO:

Que tal como lo establece el segundo párrafo del artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220: *"El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad"*.

Que, mediante documento del visto, el Director General de Administración solicita la emisión del acto resolutorio referente a la rotación de personal, acorde a la necesidad institucional;

Que, en armonía con lo establecido por el artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual señala que *"la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa..."*;

Que, en ese sentido, conviene a la institución efectuar el desplazamiento de personal respetando el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, a fin de desarrollar sistemas de trabajos uniformes en puestos similares y/o que los servidores desarrollen sus conocimientos y habilidades en puestos a su especialidad, de modo que se encuentre en condiciones de satisfacer requerimientos ocupacionales con sus propios recursos humanos;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER a partir de la fecha, la rotación del personal administrativo que a continuación se describe:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA DE ORIGEN	CARGO	DEPENDENCIA DESTINO	CARGO	NIVEL REMUN.
OCTAVIO CESAR MARIN CHAVEZ	Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia y Tecnología	Especialista Administrativo	Unidad de Infraestructura Física	Especialista en la Unidad Formuladora	F2
CHRISTIAN JOHN GARCIA LUDEÑA	Unidad de Contabilidad	Auxiliar Administrativo	Unidad de Recursos Humanos	Auxiliar de Capacitación	SAC
VENICIO NERBO DAVILA ROCANO	Oficina de Planificación y Presupuesto	Técnico en Racionalización	Unidad de Infraestructura Física	Técnico Administrativo	STA
MARIO PEÑA GOMEZ	Oficina de Planificación y Presupuesto	Especialista en Estadística	Unidad de Contabilidad	Especialista Administrativo	SPD
ROGER SOTO GONZALES	Oficina de Planificación y Presupuesto	Especialista en Evaluación Presupuestal	Oficina de Planificación y Presupuesto	Especialista en Racionalización	SPC

Artículo 2°.- DISPONER a partir de la fecha, la reubicación del personal administrativo que a continuación se describe:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA DESTINO	CARGO	NIVEL REMUN.
LIZ KARINA DEL AGUILA VELA	Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia y Tecnología	Especialista Administrativo	SPA
YTAILA CABANILLAS SANTA CRUZ	Oficina de Planificación y Presupuesto	Especialista en Estadística	SPA
MARIA ROSARIO VIENA PEZO	Unidad de Tesorería	Especialista en Conciliación Bancaria	SPA
ZOILA LUCILA LOPEZ PAREDES	Unidad de Patrimonio	Especialista en Patrimonio	SPA





RESOLUCION N° 232-2020-R-UNAS

Artículo 2° AUTORIZAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para que a través de la Unidad de Racionalización realice el reordenamiento correspondiente del Cuadro de Asignación de Personal – CAP.

Artículo 3°.- Encargar, a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL